



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

02 de febrero de 2021

DM-MAG-087-2021

Señor

Janekeith Durán Barberena

Secretario

Comité Ejecutivo Provincial VAMOS

Estimado señor:

Con el agrado de saludarle, me permito hacer referencia a su oficio, VAMOS-CEP-001-2021, en relación a preocupaciones de su representada, referente al Decreto de reforma a la regulación de la Autoridad Administrativa y Autoridades Científicas de la Convención Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITIES).

En primera instancia quisiera referirme a algunos detalles de índole técnica y legal en contraposición a lo externado por su nota, primero, existe un robusto marco jurídico nacional que le otorga al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) las competencias en el tema, como lo son la propia Ley de Creación del Instituto, Ley 7384, así como la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley 8436, que en atención al ordenamiento jurídico y al espíritu del legislador, el INCOPESCA es el ente más apto para fungir como autoridad CITES sobre estas especies.

Asimismo, sobre la designación de INCOPESCA como Autoridad Científica y este Ministerio como Autoridad Administrativa, existe un marco jurídico internacional, ratificado por nuestro país y que de acuerdo con lo establecido en la Resolución Conf.18.6 Designación y Funciones de las Autoridades Administrativas y a la Resolución Conf. 10.3 Designación y Función de la Autoridad Científica emitida por la Conferencia de las Partes, cada parte que conforma la CITES puede llegar a contar con una o más autoridades administrativas y científicas competentes, según su especialidad, por lo que lejos de ser una incoherencia o generar conflictos de intereses, ello es conforme al mandato legal del INCOPESCA y jurisprudencia internacional.

En este contexto y en concordancia con los resultados de la evaluación de las políticas sobre pesca y acuicultura costarricenses, realizada por el Comité de Pesca de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), desde ese Instituto se ha iniciado una serie de actividades que permiten fortalecer la base técnica, el criterio científico y el ordenamiento de las actividades de la pesca y la acuicultura del país, aspectos que fueron ratificados por la OCDE como parte del proceso de acceso del país.

Adicionalmente, se han hecho reformas normativas importantes como la promulgación de la Ley 9767, la cual incorpora al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAIE), en la Junta Directiva del INCOPESCA, así como la consulta obligatoria de parte de la Junta Directiva a la Comisión de Coordinación Científico Técnica en la toma de decisiones de manejo pesquero, según el Acuerdo AJDIP/151-2019, ente que incorpora a la academia, el



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

MINAE, el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICITT), organizaciones no gubernamentales, y que se ha vuelto de suma importancia como rector del sector agropecuario y miembro de la Junta Directiva del Instituto.

Sobre la conformación de la autoridad científica y el cómo ha operado INCOPESCA desde el 2017, es importante indicar que estos aspectos estaban ya normados, de acuerdo con el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/235-2017. Allí se definían las funciones del INCOPESCA como Autoridad Científica, así como el apoyo de un Consejo Asesor Científico, con conocimiento en aquellas especies de interés pesquero o acuícola, integrado por:

- a) las Jefaturas de los Departamentos de: Investigación y Desarrollo, Estadística, Mercadeo, Protección y Registro;
- b) a su vez, solicitará al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la designación de un representante permanentemente, con especialidad en el área estadística a efectos de fortalecer el proceso que se derive, quien determinará la posibilidad voluntaria de colaborar con el requerimiento externado por el Consejo.

El Consejo realizaría las consultas o se asesoraría con expertos científicos de otros departamentos o direcciones regionales del INCOPESCA, así como de otras Instituciones Públicas y Privadas, nacionales o extranjeras, Academia y Sociedad Civil, todo de conformidad con el artículo 16 de la Ley N°6227 y el artículo 20 de la Ley N°8436.

Finalmente, sobre sus preocupaciones concernientes a las acciones para la protección de los tiburones, que desde el INCOPESCA y que como ministro rector del sector agropecuario se han llevado a cabo, me permito informarle que, en 2016, la Secretaría de CITES realizó un Proyecto Piloto enfocado en la trazabilidad de los productos de tiburones incluidos en la CITES en Costa Rica, en coordinación con el MAG, el INCOPESCA, sector pesquero y otras partes interesadas.

Como resultado de dicho proyecto, se determinó que nuestro país tiene un sistema robusto de trazabilidad para sus flotas pesqueras de mediana y grande escala, cumpliendo con la mayoría de las recomendaciones de los expertos, como las presentadas en los dos estudios de trazabilidad encargados por la Secretaría, en el marco del proyecto UE-CITES para la 66ª reunión del Comité Permanente.

Adicionalmente, hace pocos meses se aprobó el acuerdo AJDIP 143-2020 Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones (PANT-CR-2020-2025), el cual fue construido con la participación de especialistas de las instituciones públicas relacionadas con el tema, así como pescadores, exportadores, expertos de las universidades públicas y representantes de organizaciones no gubernamentales.

De igual manera se aprobó la conformación de una comisión asesora y su funcionamiento mediante el acuerdo AJDIP-144-2020 Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación de Tiburones en Costa Rica.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Esta comisión asesora tiene como objetivos encargarse de lo relacionado con la discusión, seguimiento, evaluación y aplicación de las actividades contenidas en el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación de Tiburones de Costa Rica (PANTCR), y cualquier otra relacionada con el tema del aprovechamiento y conservación de elasmobranquios en general. Está conformada por un representante del:

- INCOPESCA, el cual será el coordinador de la misma.
- Ministerio de Ambiente y Energía.
- Servicio Nacional de Guardacostas del Ministerio de Seguridad Pública.
- Servicio Nacional de Salud Animal de Costa Rica
- Sector pesquero palangrero nacional en representación de los sectores de Pesca Comercial de Mediana Escala y Pesca Comercial Avanzada.
- Sector Pesquero Comercial Pequeña Escala.
- De Organización No Gubernamental
- De las empresas exportadoras de productos y subproductos de tiburones
- Del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Sin más por el momento, se despide con las muestras de la más alta consideración y estima.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

DC/mjm

CC.: Sr. Marlon Monge Castro, viceministro, Ministerio de Agricultura y Ganadería
Sr. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo, INCOPESCA